



Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control: Reparación Directa.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2015-00080-00.

Demandante: Wilson Alberto Paternina Flórez y otras personas.

Demandada: Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación.

Asunto: Se reconoce sustitución de poder y se concede el recurso de apelación contra sentencia que negó las pretensiones de la demanda.

1. Se reconoce sustitución de poder otorgado por el apoderado de la parte demandante.

El 25 de octubre de 2018 se recibió en la secretaría del juzgado, sustitución de poder hecha por el apoderado judicial de la parte demandante. La sustitución debe reconocerse ya que cumple los requisitos legales de acuerdo con lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 del Código General del Proceso; por tanto SE DECIDE:

1.1. Reconocer como apoderada judicial sustituta de la parte demandante a la Abogada Alida del Carmen Blanco García portadora de la tarjeta profesional No. 145.001¹ expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Se concede recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia

Dentro del presente proceso el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Sincelejo emitió sentencia que negó las pretensiones de la demanda el 27 de octubre de 2021, la parte demandante, presentó recurso de apelación en contra de dicha sentencia.

En consecuencia, porque es procedente y porque fue presentado oportunamente² y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello³, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021:

- 2.1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual se denegaron las pretensiones de la demanda.
- 2.2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

² La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 2 de noviembre de 2021. El recurso fue presentado el 17 de noviembre de 2021 por la parte demandante.

³ El recurso fue presentado por la apoderada sustituta de la parte demandante.

**De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d21f45358b962b1ff8fdc3567f27f2c893b860b3a31da7f3a05656ebcf08d9a2

Documento generado en 09/02/2022 03:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>